

## JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Veintinueve, (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RAD No 08-001-40-53-007-2022-00568-00

RAD No. : 08-001-40-53-007-2022-00568-00

ACCION : ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: ALVARO DAVID CARDONA ACOSTA

ACCIONADO: E.P.S SURA

En la presente acción de tutela instaurada por ALVARO DAVID CARDONA ACOSTA Contra E.P.S SURA la parte accionada impugnó el fallo proferido el 21 de septiembre de 2022, dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

- 1. Conceder la impugnación presentada por la parte accionada E.P.S. SURA.
- 2. Efectúese el reparto de impugnación del fallo de tutela de fecha 21 de septiembre de 2022, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE **DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL** JUEZ Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe9048afb7bd0b363816584bcdafd0c8fa28d65b294786cd2ce1200be3868c2**Documento generado en 29/09/2022 11:05:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica